

200726
R.Dir. 208/4.031
LR/sn

Ref. CONTINUIDAD DE SERVICIOS. MANTENER PAGO.

Montevideo, 22 de abril de 2020.

VISTO:

Las medidas sanitarias dispuesta por el Poder Ejecutivo en combate contra el Corona Virus Covid-19.

RESULTANDO:

- I. Que en consonancia con las medidas adoptadas por el Gobierno, esta Administración como forma de preservar la salud de sus funcionarios, dispuso entre otras medidas, por Resolución de Directorio 165/4026 de fecha 16.3.2020 que:
 - ✓ se reduzca la dotación de personal, tanto en cantidad como en carga horaria, así como exceptuar del cumplimiento de asistencia a aquellos funcionarios mayores de 65 años con peligro de contagio o con patologías médicas, así como a funcionarias embarazadas, y resto de personal no esencial.
- II. Que se han adoptado las medidas necesarias por parte de esta Administración para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución de Directorio.
- III. Que la Superioridad estima pertinente que en el caso del personal que cumple tareas en el Área Operaciones y Servicios encontrándose a la orden de esta ANP y que venían percibiendo la Compensación por Continuidad de Servicios se continúe con el pago de la misma.
- IV. Que existen antecedentes de situaciones similares a la planteada en la presente, como es el caso de la Resolución de Directorio 457/3.884 de fecha 27.7.2017, en la cual se dispuso que ante las inundaciones ocurridas en Puertos Comerciales de esta ANP, los funcionarios de dichas Terminales Portuarias mantuvieran el cobro de la Compensación de Continuidad de Servicios quedando los mismos a la Orden de sus respectivas jefaturas.
- V. Que por Boletín Informativo N° 3.722 de fecha 24/08/2006 se reglamentó el trabajo de Horas Extras y Guardias por Continuidad de Servicios.

CONSIDERANDO:

- I) Que si bien la partida por continuidad de servicio no debería abonarse en esas circunstancias, el Directorio estima que cuando se configuran esos hechos, los funcionarios deberán mantener un salario similar y prestar servicios a la orden en instituciones abocadas al Sistema Nacional de Emergencias (SINAE)
- II) Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y la actual situación de emergencia sanitaria ante el combate al Covid-19, es imprescindible continuar contando con personal operativo para no afectar las operaciones portuarias, se

estima pertinente proceder a autorizar el pago de la referida Compensación durante el lapso que se determine por parte de la Superioridad para el cumplimiento de las medidas excepcionales dispuestas.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.031, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Mantener el pago de la Compensación por Continuidad de Servicios a los funcionarios que disponían de la misma al momento de configurarse las medidas dispuestas por la Resolución de Directorio 165/4.026 de fecha 16 de marzo del 2020, y en base a la reglamentación, definida en el punto 3.2 de la Resolución de Directorio 339/3.601, por estrictas razones de continuidad de servicio, se liquidará una partida cuyo valor será de 1% del sueldo del grado de 48 horas semanales, por cada turno de ocho horas, asegurando de esta manera que no se interrumpan los servicios y operaciones respectivas
2. Determinar que dicho extremo tendrá vigencia durante el período que se mantengan los extremos de emergencia sanitaria invocados, el cual será oportunamente comunicado a su término, oportunidad en la que será ajustado a lo dispuesto en la reglamentación.
3. Establecer que funcionarios que se encuentren en esa situación, seguirán estando a la orden de prestar servicios tal cual sea requerido por las respectivas Jefaturas.
4. Encomendar a las Jefaturas de cada Repartición, que a través del Área Operaciones y Servicios, comunique a la Gerencia General el listado de funcionarios comprendidos en la presente.
5. Establecer que la Gerencia General, una vez completada la información, remitirá a la División Recursos Humanos y Área Comercialización y Finanzas – Unidad Liquidación de Haberes - para su registración y liquidación correspondiente.

Librar Boletín Informativo.

Cursar a sus efectos a la Gerencia General, al Área Operaciones y Servicios, a la División Recursos Humanos, al Área Comercialización y Finanzas, y al Área Sistema Nacional de Puertos.

Fdo: Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.